

Paquete Normativo

Memoria Documental



Índice

Paquete Normativo

1. Presentación
 - 1.1 Principales componentes del programa
 - 1.2 Objetivo
 - 1.3 Periodo de Vigencia
 - 1.4 Ubicación Geográfica
 - 1.5 Principales características técnicas
 - 1.6 Unidades administrativas participantes

2. Fundamento Legal y Objetivo
 - 2.1 Fundamento Legal
 - 2.2 Objetivo

3. Antecedentes

4. Marco Normativo

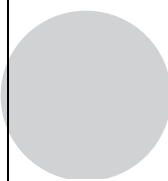
5. Acciones realizadas
 - 5.1 Acciones Conceptuales
 - 5.2 Acciones Legales
 - 5.3 Acciones Administrativas
 - 5.4 Acciones Operativas
 - 5.5 Acciones de Seguimiento
 - 5.6 Acciones de Control

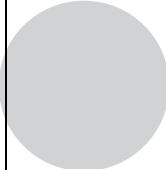
6. Aplicación de recursos
 - 6.1 Recursos Humanos
 - 6.2 Recursos Financieros
 - 6.3 Recursos Presupuestarios

7. Problemática o situaciones críticas que afectaron el cumplimiento del proyecto.
8. Resultados y Beneficios Alcanzados
9. Logros y resultados en términos de las variaciones negativas de los recursos financieros y presupuestarios asignados y/o aplicados
10. Efectos producidos
 - 10.1 Sociales
 - 10.2 Tecnológicos
 - 10.3 Medio ambiente
11. Recomendaciones
12. Glosario de términos
13. Anexos
14. Estudios, análisis, proyectos ejecutivos y expedientes técnicos
 - 14.1 Autorizaciones y permisos
 - 14.2 Presupuesto autorizado y aplicación de los recursos
 - 14.3 Informes periódicos de avances y situación e informe final
 - 14.4 Auditorías de los entes de fiscalización
15. Fuentes

1. Presentación

Concepto	Descripción
Nombre	Reforma a la Normatividad de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (Paquete Normativo).
Principales componentes del programa	<p>El sector del autotransporte en México demanda una mayor capacidad de traslado de bienes y personas. El autotransporte federal mueve el 73% de las ton-km terrestres nacionales, y requiere una mejor instrumentación de elementos de seguridad durante los procesos de embarque, traslado y entrega ya que año con año aumenta el número de unidades vehiculares y permisionarios, por lo tanto, también deben tomarse medidas para mitigar el riesgo de accidentes en vías generales de comunicación.</p> <p>El incumplimiento por parte de usuarios (permisionarios y conductores, principalmente) a la normatividad en materia de pesos y dimensiones, actualmente supera la capacidad operativa de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), para ejercer sus facultades legales de inspección, verificación y vigilancia del autotransporte federal, haciendo necesaria la revisión y actualización de la normatividad en materia de autotransporte federal.</p> <p>El marco normativo que sustenta las actividades de la DGAF y Centros SCT en materia de vigilancia, verificación e inspección de peso y dimensiones en el autotransporte federal, se encuentra integrado por 4 Leyes, 6 Reglamentos, 5 Acuerdos, 6 Normas Oficiales Mexicanas (NOMs), incluyendo 1 aclaración, 1 publicación de Criterios, 8 Avisos y 1 Circular, 2 Manuales de Organización y 2 Manuales de Procedimientos, así como diversa normatividad interna, los cuales tienen diversos niveles y antigüedades que datan de hace más de 20 años, de forma particular se hace referencia a que el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares fue reformado por última ocasión el 28 de noviembre del año 2000.</p> <p>Dichos cuerpos normativos o disposiciones administrativas, han</p>

	<p>evolucionado mediante reformas, con la finalidad de atender las crecientes necesidades del sector y del mercado, sin embargo, es indispensable que dichos instrumentos normativos sean complementarios y estén en constante actualización de acuerdo a las necesidades de la sociedad y del sector de autotransporte, con el objeto de incrementar la seguridad vial, disminuir el número de accidentes en caminos y puentes de jurisdicción federal, así como otorgar certeza jurídica a todos los transportistas, conductores, y usuarios de las vías generales de comunicación</p>
Objetivo	<p>Actualizar la normatividad en materia de autotransporte federal y servicios auxiliares a fin de robustecer e incrementar la eficiencia en las labores de la Dirección General de Autotransporte Federal y Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como modernizar y mejorar la supervisión del peso, capacidad y dimensiones máximas a que deben sujetarse los vehículos de autotransporte federal, servicios auxiliares y transporte privado..</p>
Periodo de vigencia	<p>A partir de octubre de 2015 a la fecha.</p>
Ubicación geográfica	<p>Nivel nacional</p>
Principales características técnicas	<p>La Reforma a la Normatividad de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares forma parte de los compromisos asumidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto a la actualización, optimización y fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de peso y dimensiones en el autotransporte federal, en el marco del “Convenio de Concertación de Acciones para Incrementar la Seguridad Vial en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal”, celebrado en el mes de octubre de 2015.</p> <p>A su vez, la Dirección General de Autotransporte Federal, con la finalidad de incrementar la eficiencia y modernizar la supervisión de la operación de los vehículos, inició un proyecto de reforma al marco reglamentario que regula al autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, a fin de implementar el uso de básculas electrónicas dinámicas para el sistema de pesaje y medición.</p> <p>Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones reglamentarias de cuatro instrumentos normativos: el</p>

	<p>Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal. Asimismo, se cuenta con el proyecto de “Acuerdo por el que se adicionan disposiciones al diverso para formalizar que las Subdirecciones de Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de la Subsecretaría de Transporte, y por su parte, las Jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal, Jefaturas de Departamento de Transporte Ferroviario y Jefaturas de Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de las Direcciones Generales de Autotransporte Federal, de Transporte Ferroviario y Multimodal y de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, según corresponda”.</p>
Unidades administrativas participantes	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Subsecretaría de Transporte (ST) y la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF).

2. Fundamento Legal y Objetivo

2.1. Fundamento Legal

Fundamento legal aplicable a las memorias documentales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de agosto de 2018 (artículos 6, 25 y 134).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015 (artículos 3, fracciones VII y IX, 4, 8 y 24, fracciones V y VI).
- ACUERDO por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Publicado en el DOF el 6 de julio de 2017.
- ACUERDO por el que se establecen Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Publicado en el DOF el 24 de julio de 2017 (artículos 39, 40, 41, 42, y 43).
- Manual ejecutivo para la Entrega Recepción y Rendición de Cuentas 2012-2018. Manual publicado en la página de la Secretaría de la Función Pública el 29 de noviembre de 2017 apartado VII, numeral 1.

2.2. Objetivo

Actualizar la normatividad en materia de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, a fin de robustecer e incrementar la eficiencia en las labores de la Dirección General de Autotransporte Federal y Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como modernizar y mejorar la capacidad de supervisión del peso y dimensiones máximas a que deben sujetarse los vehículos de autotransporte federal, privado y servicios auxiliares.

3. Antecedentes

Una de las recomendaciones planteadas en el Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial, publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el 2009 ¹, señala que contar con una legislación amplia que establezca sanciones apropiadas respecto a la seguridad vial, así como la vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable, son elementos indispensables para incrementar la seguridad vial y reducir el número de accidentes de tránsito.

En este sentido, en el año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, respecto al Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo², proclamó el período 2011-2020 como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, asimismo, exhortó a los estados miembros a llevar a cabo “actividades en materia de seguridad vial, particularmente en los ámbitos de la gestión de la seguridad vial, la infraestructura viaria y la seguridad de los vehículos”³.

Como consecuencia de lo anterior, en el mes de mayo de 2011, se puso en marcha a nivel mundial el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 ⁴, promovido por la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, el cual tiene como finalidad ser un material de apoyo para los estados miembros, respecto a la elaboración o diseño de estrategias de acción relativas a la seguridad vial.

Con relación a lo expuesto, en México, el 6 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020 ⁵, en el cual participaron la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Salud.

Dicha estrategia tiene como objetivo reducir las lesiones y muertes por accidentes de tránsito en las carreteras federales, así como fortalecer y mejorar los servicios de atención médica por accidentes de tránsito. Para ello plantea las siguientes acciones, las cuales se encuentran relacionadas directamente con el anteproyecto objeto de la presente memoria documental.

¹ http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/report/web_version_es.pdf?ua=1

² http://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/UN_GA_resolution-54-255-es.pdf

³ Idem (pp 5)

⁴ http://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/spanish.pdf

⁵ <http://dof.gob.mx/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=46&seccion=PRIMERA&edicion=237741&ed=MATUTINO&fecha=06/06/2011>

- Promover la elaboración de un marco jurídico que permita sentar las bases para el establecimiento de las acciones y programas en materia de seguridad vial, así como los protocolos de coordinación para impulsar e instrumentar las políticas nacionales.
- La creación y/o mejora de la normatividad relacionada con el establecimiento de los criterios de seguridad vial en la infraestructura para las etapas de planeación, diseño y construcción de nuevos proyectos y vías en funcionamiento tanto en carreteras como en vialidades urbanas.
- Desarrollar y fortalecer marcos normativos que permitan la creación funcionamiento y sustentabilidad de centros de inspección técnica vehicular

Al respecto, el Plan Nacional de Desarrollo⁶, así como el Plan Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes⁷, ambos pertenecientes al período 2013-2018, incluyen acciones centradas en promover e incrementar la seguridad vial en carreteras y a la vez disminuir la accidentabilidad en las vías generales de comunicación, a fin de salvaguardar la vida de las personas.

Posteriormente, el 5 de octubre de 2015, se celebró en la Ciudad de México, la firma del *Convenio de Concertación de Acciones para Incrementar la Seguridad Vial en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal*, en el marco de la entrega del Premio Nacional de Seguridad Vial, organizado por la Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP), en el cual participaron entre otros:

- Instituto Mexicano del Transporte (IMT);
- Caminos y Puentes de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE);
- Policía Federal;
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN);
- Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR);
- Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo (CANAPAT);
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CONATRAM);
- Asociación Nacional de Transportistas Mexicanos, A.C. (ANPACT),

⁶ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

⁷ http://www.sct.gob.mx/fileadmin/banners/Programa_Sectorial_de_Comunicaciones_y_Transportes.pdf



- Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones A.C., A.C. (ANPACT), y
- Asociación Nacional de la Industria Química A.C. (ANIQ).

Este Convenio se llevó a cabo con el objeto de “concertar a los actores involucrados en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones integrales en los que interviene el conductor, vehículo o permisionario, con el fin de promover la seguridad vial y la prevención de accidentes”⁸.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fue una de las autoridades con injerencia en el sector de autotransporte que participaron en dicho Convenio, la cual asumió entre otros, el compromiso de actualizar, optimizar y fortalecer la actuación en la práctica, de los mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de peso y dimensiones en el autotransporte federal. Por su parte, la Dirección General de Autotransporte Federal se comprometió a implementar el uso de básculas electrónicas dinámicas para el sistema de pesaje y medición, con la finalidad de modernizar e incrementar la eficiencia respecto a la supervisión de la operación de los vehículos que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en materia de seguridad vial en carreteras en el Convenio en comento, la DGAF, a finales del 2016, solicitó a la Subsecretaría de Infraestructura información respecto a:

- Listado de carreteras (libres y de cuota) que presentan mayor tránsito de vehículos pesados (por tipo de carretera y sentido).
- Listado de tramos de carreteras (libres y de cuota) a consideración de la Subsecretaría de Infraestructura, que se sugieran para la instalación de arcos, tomando en cuenta las posibles rutas de evasión de los transportistas.
- Listado de carreteras (libres y de cuota) que presenten mayor índice de accidentalidad donde se vean involucrados vehículos de autotransporte federal y/o transporte privado.

⁸ <http://anpact.com.mx/blog/wp-content/uploads/2015/10/Comunicado-ANPACT-suscribe-Convenio-de-Concertaci%C3%B3n-de-Acciones-para-Incrementar-la-Seguridad-Vial.pdf>

- Flujo y accidentalidad en los accesos y salidas carreteras de la Zona Metropolitana del Valle de México, específicamente las que corresponden a: México-Querétaro, México-Puebla, México-Cuernavaca, México-Toluca y México-Pachuca; debido a que la DGAF considera que los arcos podrían ubicarse en esas áreas por representar posiciones estratégicas para el flujo de personas y mercancías.

Lo anterior con el objeto de recopilar, organizar y analizar información estadística acerca de la operación de los Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones. Una vez que se contó con dicha información se realizó un análisis puntual respecto a:

- Ubicación.
- Infraestructura.
- Material con el que se lleva a cabo la operación.
- Horario de operación

Una vez que se analizó la información obtenida, se elaboró una Propuesta Integral de Modernización, centrada en la actualización, optimización y fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia e inspección de peso y dimensiones en el autotransporte federal, la cual contemplaba reformar diversas disposiciones reglamentarias en materia de autotransporte federal.

Dicha Propuesta de Modernización, contempla desde su elaboración inicial, la reforma a cuatro instrumentos normativos que regulan el autotransporte federal y servicios auxiliares, así como la reforma de un Acuerdo Secretarial. Los reglamentos que integran la propuesta de reforma son:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares;
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y
- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal

A finales del segundo mes de 2017, la DGAF, remitió a la Coordinación Jurídica de la Subsecretaría de Transporte, así como a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT la propuesta de reforma a los instrumentos normativos enlistados, solicitando fuera revisada y de considerarlo procedente se emitiera la validación jurídica correspondiente.

Derivado de dicha revisión, la UAJ de la SCT, recomendó modificar la denominación de la propuesta de reforma, sugiriendo el título siguiente:

“Decreto por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Reglamento para el Transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y del Reglamento de tránsito en carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.”

El Acuerdo Secretarial fue denominado:

“Acuerdo por el que se adicionan disposiciones al diverso para formalizar que las Subdirecciones de Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de la Subsecretaría de Transporte, y por su parte, las Jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal, Jefaturas de Departamento de Transporte Ferroviario y Jefaturas de Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de las Direcciones Generales de Autotransporte Federal, de Transporte Ferroviario y Multimodal y de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, según corresponda.”

La Subsecretaría de Transporte emitió algunas observaciones al anteproyecto de Decreto, las cuales fueron atendidas en su momento por la DGAF, obteniendo como resultado las validaciones correspondientes por parte de las mismas unidades administrativas.

Posteriormente, se solicitó por medio de la intermediación de la UAJ de la SCT, la remisión del anteproyecto a las Dependencias con injerencia en los ámbitos de competencia de los Reglamentos incluidos en la propuesta de reforma, solicitando que fuera revisado y, de considerarlo procedente se emitiría la validación jurídica correspondiente así como, las Evaluaciones de Impacto presupuestario.

Durante el transcurso de 2017, se obtuvieron las validaciones señaladas, faltando solamente la de la Secretaría de Economía, sin embargo, actualmente, se encuentra en proceso de obtención y una vez que se cuente con ello, se remitirá el anteproyecto a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para su formalización y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Derivado de las múltiples observaciones formuladas por las Dependencias con injerencia en el tema, actualmente el título del anteproyecto de reforma es:

“Decreto por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.”

4.

Marco Normativo Aplicable a las acciones realizadas en el programa proyecto y política pública

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares;
- Reglamento de Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal;
- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal,
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos;
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal

5. Acciones Realizadas

5.1 Acciones conceptuales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se encuentra alineado, entre otros, al Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, por lo que uno de sus principales intereses es el de incrementar la seguridad vial en carreteras y disminuir el número de accidentes en las mismas, objetivos que fueron contemplados en las estrategias del Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto primordial de atender las necesidades específicas de la sociedad y en particular de todo aquel que transite en las vías generales de comunicación.

Para lograr beneficiar y atender a todos los actores de la sociedad, de acuerdo con sus generalidades y particularidades, es necesario fortalecer la actuación de las instituciones encargadas de salvaguardar sus derechos así como su bienestar, lo cual requiere la actualización de los instrumentos que además de regular las funciones de las mismas, establezcan los lineamientos legales y normativos acordes a los cambios constantes que se presentan a nivel nacional y mundial.

Para el sector de autotransporte federal y servicios auxiliares, los instrumentos normativos que lo regulan se componen por 4 Leyes, 6 Reglamentos, 5 Acuerdos, 6 Normas Oficiales Mexicanas (NOMs), incluyendo 1 aclaración, 1 publicación de Criterios, 8 Avisos y 1 Circular, 2 Manuales de Organización y 2 Manuales de Procedimientos, así como diversa normatividad interna, los cuales tienen diversos niveles y antigüedades que datan de hace más de 20 años.

En razón de lo expuesto, se desarrolló el proyecto de Reforma a la Normatividad de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, "Paquete Normativo", objeto de la presente memoria documental.

5.2 Acciones legales.

Con la finalidad de cumplir los objetivos estratégicos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con relación a los compromisos asumidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes durante la celebración del “*Convenio de Concertación de Acciones para Incrementar la Seguridad Vial en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal*”, en materia de Centros de Pesaje y Dimensiones, a fin de incrementar la seguridad vial; se elaboró un plan de trabajo enfocado en obtener, organizar y analizar información respecto a la actuación en la práctica de mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de pesos y dimensiones en el autotransporte federal, para lo cual, en el mes de octubre de 2016, la DGAF, solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante oficio 4.2.0.2.-824/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, información respecto a la existencia de trabajos sobre el tema “*Contratación de servicios de consultoría para actualizar, optimizar y fortalecer la actuación en la práctica de mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de pesos y dimensiones en el Autotransporte Federal*”.

Al respecto, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, indicó que no existía en ese momento en los archivos respectivos, algún registro de contratos de servicios relacionados al tema en cuestión.

Derivado de lo anterior, durante el mes de septiembre de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, convocó a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000940-E43-2016⁹. Para efectos de realizar los trabajos referentes a la actualización y optimización para fortalecer la actuación en la práctica de mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de pesos y dimensiones en el autotransporte federal.

Resultado del proceso de la licitación referida, en agosto de 2016 se contrataron los servicios de la empresa “*Diagnóstico Profesional y Ejecutivo S.A. de C.V. (cdg+)*”, a fin de que llevara a cabo los trabajos de consultoría descritos, los cuales se denominaron “*Consultoría para actualizar, optimizar y fortalecer la actuación en práctica de mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de pesos y dimensiones en el autotransporte federal*”.

⁹ http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5458755

Los objetivos de dicho diagnóstico fueron, entre otros:

- Hacer un levantamiento exhaustivo de la información con la que cuenta la SCT y su evolución durante los últimos 3 años, para desempeñar sus facultades de vigilancia, verificación e inspección del peso y las dimensiones.
- Conocer la percepción de los principales actores del sector del autotransporte, respecto a las facultades que ejerce la SCT en materia de vigilancia, verificación e inspección del peso y las dimensiones de los vehículos con permisos federales para entender las necesidades y requerimientos.
- Comparar la situación normativa y operativa de México con la de otros países para conocer el marco normativo en materia de autotransporte e identificar los aspectos que pudieran ser aplicables en el ámbito de competencia de la SCT.
- Desarrollar una propuesta normativa integral para lograr la actualización, optimización y fortalecimientos de la actuación de la SCT al ejercer sus facultades de vigilancia, verificación e inspección del peso y las dimensiones.

Una vez que finalizaron los trabajos respecto al diagnóstico, la SCT elaboró una Propuesta Integral de Modernización, en la cual se planteó reformar cuatro instrumentos normativos prioritarios que regulan el autotransporte federal y servicios auxiliares como son: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, así como abrogar el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, a fin de incluir su contenido, debidamente actualizado y revisado, al Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, a fin de contar con un instrumento reglamentario que conjunte lo relativo a la expedición de permisos, así como lo correspondiente a las condiciones que deberán cumplir los vehículos con los que se presten los servicios.

5.3 Acciones administrativas.

El 1 de febrero de 2017, la DGAF solicitó a la Subsecretaría de Infraestructura, mediante oficio 4.2.-184 /2017 información para conocer con mayor precisión los puntos donde resulte más eficiente la instalación de sistemas de pesaje y dimensionamiento dinámico para el autotransporte federal; misma que fue atendida mediante oficio 4.2.6.-017 /2017, el día 07 del mismo mes y año.

Posteriormente, se elaboró el anteproyecto de *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal*, como parte de las acciones implementadas para actualizar, optimizar y fortalecer la actuación en la práctica, de los mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de peso y dimensiones en el autotransporte federal.

Dicho anteproyecto, fue remitido durante el primer trimestre de 2017, a la UAJ de la SCT, así como a la Subsecretaría de Transporte, solicitando la revisión y validación correspondiente, con el fin de estar en posibilidad de continuar con los trabajos necesarios para la formalización y publicación del anteproyecto de Decreto en el DOF.

El 07 de junio de 2017, la Subsecretaría de Transporte emitió la validación correspondiente al anteproyecto de Decreto, mediante oficio número 4.211.-083; mientras que la UAJ de la SCT lo hace por diverso 1.2.304.-009536, el 23 del mismo mes.

A partir de lo anterior, la DGAF solicitó a la UAJ de la SCT la remisión del proyecto a aquellas Dependencias que debido a su ámbito de competencia, tuvieran injerencia en los temas que aborda el anteproyecto de mérito, con el objeto de someter el documento a revisión y de considerarlo procedente se emitieran las validaciones correspondientes, así como las Evaluaciones de Impacto Presupuestario, conforme a lo establecido en el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2004¹⁰.

¹⁰ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/5.PDF>

Las Dependencias ante las cuales se sometió a revisión el anteproyecto de Decreto se enlistan a continuación:

- Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- Secretaría de Economía (SE).
- Secretaría de Salud (SS)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SER).
- Secretaría de Energía (SENER).
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Una vez hecho lo anterior, y conforme al artículo décimo tercero del Acuerdo señalado anteriormente, se remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER (actualmente Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER), por medio del Sistema Informático de la MIR, el anteproyecto de *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares¹¹, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes¹², del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos¹³, y del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal¹⁴, así como el Acuerdo Secretarial referido con antelación¹⁵.*

El Dictamen Total Final, así como las respuestas a las exenciones de MIR, fueron enviadas y recibidas conforme la relación que se presenta a continuación, en la cual se incluye el enlace electrónico en donde se pueden consultar dichos documentos.

¹¹ <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/20668>

¹² <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/43624>

¹³ <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/43632>

¹⁴ <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/43663>

¹⁵ <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/42731>



Anteproyecto	Fecha de solicitud a COFEMER	Dictamen COFEMER
Acuerdo Secretarial	09/08/2017	Exención de MIR 15/08/2017 http://www.cofemersimir.gob.mx/expediente/20561/emitido/46035/COFEME
Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares	07/09/2017	Dictamen Total Final para la MIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Riesgos 13/10/2017 http://www.cofemersimir.gob.mx/expediente/20668/emitido/46614/COFEME_17_6048
Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	10/10/2017	Exención de MIR 17/10/2017 http://www.cofemersimir.gob.mx/expediente/20817/emitido/46618/COFEME
Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	10/10/2017	Exención de MIR 17/10/2017 http://www.cofemersimir.gob.mx/expediente/20818/emitido/46615/COFEME
Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal	19/10/2017	Exención de MIR 20/10/2017 http://www.cofemersimir.gob.mx/expediente/20842/emitido/46748/COFEME_17_6120

En noviembre de 2017, se solicitó a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SCT, la Evaluación de Impacto Presupuestario (EIP) correspondiente a los instrumentos reglamentarios que integran el anteproyecto de Decreto, misma que se obtuvo conforme lo Muestra la siguiente cronología

Reglamento	Oficio y fecha de solicitud de EIP	Oficio y fecha de emisión de EIP
De Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares	4.2.6.-115/2017 13 de noviembre de 2017	5.1.-2701 16 de noviembre de 2017
Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	4.2.6.-116/2017 24 de noviembre de 2017	4 de diciembre de 2017
De Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal	4.2.6.-117/2017 24 de noviembre de 2017	5.1.-2830 4 de diciembre de 2017
Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	4.2.6.-118/2017 24 de noviembre de 2017	5.1.-2890 13 de diciembre de 2017

El 18 de diciembre de 2017, la DGAF hizo del conocimiento a la UAJ de la SCT que ya se cuenta con las Evaluaciones de Impacto Presupuestario respectivas, mismas que remitió mediante oficio 4.2.6.-143/2017.

Con el objetivo de atender los comentarios emitidos por la Secretaría de Gobernación respecto al anteproyecto de Decreto, se llevó a cabo en la DGAF, una reunión de trabajo con representantes de la Policía Federal dependiente de la SEGOB, durante la cual se analizaron los reglamentos de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, a fin de establecer acuerdos y homologar planteamientos respecto a temas en común, debido a que están directamente relacionados con las funciones o atribuciones tanto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como de la Policía Federal, y por lo tanto incumbe a ambas Dependencias, su aplicación en materia de supervisión, verificación y vigilancia del autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.

Los temas centrales que se abordaron en la reunión en comento fueron:

- Arcos de Peso y Dimensiones y la información que generan, así como el acceso de la Policía Federal a dicha información, con el objeto de fortalecer su labor respecto al tránsito de vehículos de autotransporte federal en carreteras y puentes de jurisdicción federal.
- Vehículos diagnósticos que aún no se comercializan a nivel nacional y la importancia de establecer un documento adicional a las placas metálicas para otorgar certeza de que las placas que portan corresponden al vehículo.
- Infracciones por corresponsabilidad respecto al peso, dimensiones y capacidad de los vehículos que transitan en carreteras y puentes de jurisdicción federal.
- Información respecto a multas impuestas por la SCT, y el acceso a ésta por parte de la Policía Federal.
- Establecer y definir las atribuciones de la Policía Federal para vigilar, y de ser el caso sancionar a los vehículos de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado.
- Ajustar los montos de las multas propuestas por las Dirección General de Autotransporte Federal en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

La siguiente tabla, contiene la fecha en la que se recibieron las validaciones jurídicas correspondientes, así como la dependencia que las emitió:

Dependencia	Fecha
SEDENA	19/07/2017
SAGARPA	15/08/2017
SEMARNAT	18/08/2017
SENER	19/10/2017



Dependencia	Fecha
SS	06/11/2017
STPS	10/11/2017
SRE	24/10/2017
SEDESOL	08/12/2017
SEGOB	10/05/2018
SE	EN PROCESO

El 15 de marzo de 2018, se envió a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT, mediante oficio 4.2.6.-052/2018 la versión preliminar (en ese momento denominada como última) del anteproyecto de Decreto bajo la denominación:

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.

Lo anterior, a fin de que fuera sometido a revisión de forma integral, considerándolo como un Decreto de reforma que incluye cuatro instrumentos reglamentarios; asimismo, se hizo de conocimiento que, en esa versión, se realizaron las adecuaciones conforme a las observaciones de aquellas dependencias que en su momento emitieron comentarios.

El 2 de abril de 2018, la Unidad de Asuntos Jurídicos emitió la validación correspondiente mediante oficio 1.2.304.-004474, señalando que no tiene inconveniente en que se continúe con los trámites conducentes para la formalización y posterior publicación del Decreto en el DOF, asimismo, señala las acciones que se enlistan a continuación, las cuales permitirán avanzar respecto a la formalización y posterior publicación del anteproyecto:

- Visto Bueno de la Subsecretaría de Transporte.
- Dictamen Final de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria sobre la última versión del proyecto, atendiendo a que la reforma se trata de un solo documento que integra cuatro instrumentos normativos.

- Evaluación de Impacto Presupuestario, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Conforme a lo anterior, el 11 de abril se envió a la Subsecretaría de Transporte, mediante oficio 4.2.6.-079/2018, el documento en forma impresa y digital, la misma versión preliminar del anteproyecto de Decreto, solicitando la validación correspondiente a efecto de continuar con los trámites necesarios para la publicación del Decreto de reforma.

Al respecto, la Subsecretaría de Transporte emitió la validación jurídica correspondiente, el 12 de julio con oficio 4.211.-119/2018.

En el caso de la validación de la Secretaría de Economía, el proceso de obtención de la misma, se ha extendido en tiempo, debido a que se han obtenido algunas observaciones, mismas que han sido atendidas en su momento por la DGAF; sin embargo aún no se logra un consenso con relación al requisito actualmente en vigor, que subsiste en el anteproyecto de reforma, relativo a que las empresas que soliciten permisos de autotransporte federal,

Deben contar en su acta constitutiva, con la actividad principal relacionada con el permiso de autotransporte federal que solicitan (Artículo 7 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares), por lo que aún no se recibe la validación jurídica correspondiente, que permita continuar con los trabajos conducentes para la formalización y posterior publicación del anteproyecto de Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

5.4 Acciones operativas.

Desde que iniciaron los trabajos de la SCT a través de la DGAF, en torno a incrementar la seguridad vial en los caminos y puentes de jurisdicción federal en el año 2015, en beneficio de los usuarios de las carreteras y puentes de jurisdicción federal, y siempre enfocados en el bienestar social, y hasta la actualidad (junio 2018), se ha avanzado de forma favorable, debido al trabajo conjunto entre las diversas áreas de la DGAF y las dependencias con injerencia en los ámbitos de aplicación del anteproyecto, a pesar del insuficiente personal con el que cuenta el área normativa de la DGAF, a cargo del anteproyecto.

Actualmente, el proyecto se encuentra en proceso de validación para lograr su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Sin embargo, una vez que se haya publicado y se encuentre vigente, se beneficiará a todo aquel que transite en las vías generales de comunicación, otorgando certeza jurídica, seguridad vial, prevención y disminución de accidentes viales, debido a que se contará con un sistema moderno, seguro y eficaz de vigilancia, verificación e inspección de peso y dimensiones del autotransporte federal, una vez que se implementen las acciones dispuestas y sustentadas en el proyecto.

Las acciones que se realizan en la actualidad, están enfocadas en la obtención de la validación jurídica por parte de la Secretaría de Economía, debido a que de las ocho dependencias a las que se remitió la propuesta de reformas, ésta es la única que a la fecha continua en proceso de emitir dicha validación.

Una vez que se cuente con la validación de la Secretaría de Economía, se estará en posibilidad de remitir el anteproyecto a la UAJ de la SCT, con las validaciones jurídicas respectivas, solicitando sea enviado a la Consejería Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la emisión del dictamen de evaluación presupuestaria y posteriormente a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su formalización y publicación en el DOF.

5.5 Acciones de seguimiento.

El Programa de Trabajo de Comunicaciones y Transportes 2013-2018¹⁶, señala en la parte introductoria respecto al sector de autotransporte que “en 2018, el servicio de autotransporte federal contará con un marco normativo actualizado que regule la operación y la supervisión de las unidades a efecto de alcanzar los más altos estándares de seguridad en los caminos y puentes de jurisdicción federal.”

Asimismo, menciona que, a fin de tener una mejor regulación en el sector, una de las estrategias de acción es “dar seguimiento a la publicación del Proyecto de Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares”, con el objetivo de robustecer los marcos jurídico, institucional y de gobernanza, referentes a la seguridad en el transporte, en las vías generales de comunicación.

¹⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/320186/Programa_de_Trabajo_2018.pdf

En lo que compete a la DGAF, el 31 de enero de 2018 la Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de Autotransporte Federal, como área encargada de llevar a cabo los trabajos relativos al proyecto *Reforma a la Normatividad de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (Paquete Normativo)*, remitió a la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, ambas adscritas a la Dirección General de Autotransporte Federal, mediante oficio 4.2.6.-017/2018, las actividades contempladas para el Programa de Trabajo 2018, en el cual se incluyeron las acciones respecto al proyecto, objeto de la presente memoria documental.

Las metas propuestas en dicho programa de trabajo, señalaban que para septiembre del presente año, el proyecto de Decreto sería remitido a la Consejería del Ejecutivo Federal, para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, debido a que el proceso de las gestiones para la obtención de las validaciones jurídicas correspondientes se ha extendido más de lo esperado, el cumplimiento de dichas metas ha sido alcanzado de forma parcial, sin dejar de avanzar, como lo muestra el documento entregado mediante oficio 4.2.6.-240/2018, a la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, en el cual se puede observar el progreso en la ejecución del programa de trabajo hasta octubre de 2018.

En razón de lo expuesto, se considera necesario dar seguimiento a los trabajos relativos a la publicación del anteproyecto, concretamente a la obtención de la validación jurídica, emitida por la Secretaría de Economía, para estar en posibilidad de remitir el anteproyecto de Decreto a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, solicitando la validación, así como las gestiones necesarias para la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

5.6 Acciones de control.

Durante el mes de agosto de 2018, se recibió en la DGAF, la Orden de Auditoría Número 362-DE/2018, denominada “Servicios que presta la Dirección General de Autotransporte Federal”, la cual señaló ciertas pre recomendaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación, de las cuales, la número 17 referente a la Actualización de Manual de Procedimientos de la Dirección General de Autotransporte Federal, se relacionaba de forma directa con la propuesta de reformas, objeto de la presente memoria documental.

Dicha pre recomendación señala lo siguiente:

“Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes actualice el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Autotransporte Federal, a fin de que la descripción de los procedimientos relacionados con los servicios que presta esa dirección general sean acordes con el marco legal y consideren la generación de los reportes requeridos para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”.

La relación respecto al proyecto de reforma, se sustenta en los siguientes términos:

Actualmente, la Dirección General de Autotransporte Federal, a través de la Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de Autotransporte Federal, lleva a cabo entre otras, actividades para reformar de manera integral la normatividad en materia de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, a fin de robustecer e incrementar la eficiencia en las labores de la Dirección General de Autotransporte Federal y Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como modernizar y mejorar la capacidad de supervisión del peso y dimensiones máximas a que deben sujetarse los vehículos de autotransporte federal, privado y servicios auxiliares, mediante el anteproyecto denominado “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.

En razón de los planteamientos señalados, se considera que, para lograr que el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Autotransporte Federal, se encuentre homologado con la normatividad y los servicios que presta la misma, tal como lo plantea la Pre recomendación 17, es indispensable concluir con los trabajos referentes al anteproyecto de Decreto, los cuales finalizarán una vez que el mismo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

6. Aplicación de Recursos

7.1 Recursos humanos

Para la realización del proyecto de Decreto, se requirió la contratación de una empresa especializada en diagnóstico, en virtud de que era necesario llevar a cabo un análisis detallado respecto a la actuación en la práctica de mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de pesos y dimensiones en el Autotransporte Federal, a fin elaborar un diagnóstico normativo preciso. Al respecto, se elaboró la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000940-E43-2016¹⁷, la cual derivó en la contratación de una consultora externa, especializada en la elaboración de diagnósticos normativos.

La empresa contratada y encargada de elaborar un diagnóstico normativo en materia de autotransporte federal fue “Diagnóstico Profesional y Ejecutivo S.A. de C.V (cdg+)”, mediante el contrato con número C-DGAF-LPN-004/2016¹⁸.

7.2 Recursos financieros

Los recursos financieros que se destinaron para la consultoría externa descrita anteriormente, ascienden a la cantidad de \$ 21,800,000.00 pesos, sin IVA, para llevar a cabo el procedimiento código 750534, Consultoría para actualizar, optimizar, y fortalecer la actuación en la práctica de mecanismos de vigilancia, verificación e inspección de pesos y dimensiones en el autotransporte federal, contrato 1251988.

¹⁷ http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5458755

¹⁸ <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=962516&oppList=PA-ST> (en caso de que el link no dirija a la página solicitada, se pueden encontrar los documentos respectivos en los anexos de la presente memoria documental)

7.3 Recursos presupuestarios

El anteproyecto de reforma denominado “Decreto por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal”, no implica la aplicación de recursos humanos, financieros o presupuestarios, conforme lo señalan las Evaluaciones de Impacto Presupuestario realizadas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

7. Problemática o situaciones críticas que pudieron afectar el cumplimiento del programa, proyecto o política pública

El tiempo de proceso se ha visto ralentizado, respecto a la obtención de la validación jurídica emitida por la Secretaría de Economía, sin embargo, se está trabajando al respecto atendiendo las observaciones realizadas por la Dirección General de Normatividad Mercantil, de acuerdo a la cronología siguiente:

Fecha	Oficio	Acciones
06/04/2018	1.2.304.- 004821	La UAJ de la SCT, remite a la Secretaría de Economía, el anteproyecto de Decreto que atiende las observaciones emitidas por la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.
15/05/2018	4.2.6.-104/2018	La DGAF, hace de conocimiento a la Secretaría de Economía que se han atendido las observaciones emitidas al anteproyecto de Decreto, y solicita la validación jurídica correspondiente.
28/05/2018	110.7713.18	La Secretaría de Economía, remite a la UAJ-SCT, observaciones emitidas por la Dirección General de Normatividad Mercantil, respecto al anteproyecto de Decreto, con relación a la Ley General de Sociedades Mercantiles.
30/05/2018	1.2.304.- 007646	La UAJ-SCT remite a la DGAF algunas observaciones emitidas por por la

		Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, respecto al anteproyecto de Decreto, relacionadas a la Ley General de Sociedades Mercantiles.
19/07/2018	4.2.6.-187/2018	La DGAF, atiende las observaciones emitidas por la Dirección General de Normatividad Mercantil, de la Secretaría de Economía.
23/07/2018	1.2.304.- 010234	La UAJ-SCT, remite a la Secretaría de Economía el oficio 4.2.6.-187/2018, mediante el cual la DGAF, atiende y da respuesta a las observaciones emitidas por la SE. Asimismo solicita la validación jurídica correspondiente.
16/08/2018	1.2.304.- 011233	La UAJ-SCT, remite algunos comentarios respecto al anteproyecto de Decreto, emitidos por la Subsecretaría de Competitividad Mercantil de la Secretaría de Economía.
29/08/2018	NOTA INFORMATIVA	Mediante Nota Informativa, la Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de Autotransporte Federal (DGANPAF), atiende los comentarios emitidos por la Dirección General de Normatividad Mercantil, respecto a las Sociedades por Acciones Simplificadas y el objeto social de las mismas.
04/09/2018	CORREO ELECTRÓNICO	Mediante correo electrónico y de manera económica, la DGANPAF, remite a la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología adscrita a la Secretaría de Economía, los motivos por los cuales la Secretaría de Economía, ha demorado en las validaciones correspondientes al anteproyecto de Decreto. A su vez, solicita el análisis a dichos planteamientos, a fin de lograr continuar con los trámites correspondientes para la publicación del mismo en el DOF.

8. Resultados y beneficios alcanzados

Los resultados y beneficios se plantean en términos de lo esperado, una vez que se publique en el DOF y entre en vigor el proyecto de Decreto, y se enlistan a continuación conforme a cada uno de los reglamentos que integran el proyecto:

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares:

- Se establece el uso de sistemas electrónicos de medición y pesaje dinámico operados vía remota para auxiliar al cumplimiento de las labores de verificación de peso y dimensiones a que deben sujetarse los vehículos de autotransporte federal, transporte privado y servicios auxiliares que transitan por las carreteras y puentes de jurisdicción federal.
- Se establece, en beneficio de los permisionarios de transporte privado, que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes expedirá placas metálicas de identificación además de la tarjeta de circulación, y se elimina el requisito de que para el alta vehicular se presenten placas y tarjeta de circulación expedidas por autoridad local.
- Se abrogarán para fusionarse a dicho Reglamento los siguientes instrumentos jurídicos a fin de consolidar, robustecer y actualizar la normatividad en materia de autotransporte federal
 - El Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.



- El “Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo, así como para la operación del transporte privado de personas, para los efectos del ingreso y fecha límite de operación de unidades vehiculares en dichos servicios”, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2015
- El “Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención”, publicado en el DOF el 25 de febrero de 2016.
- Se establece que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes expedirá, a las empresas fabricantes y armadoras de vehículos que lo requieran, placas metálicas de identificación para vehículos de diagnóstico, con lo que se posibilita legalmente la realización de pruebas de operación en carreteras y puentes de jurisdicción federal, a vehículos que se comercializarán en el mercado nacional.
- Se elevan a nivel reglamentario diversos trámites en materia de autotransporte federal con sus correspondientes requisitos, que actualmente se sustentan en manuales de procedimientos, circulares u oficios, a fin de otorgar mayor certeza jurídica a los ciudadanos y empresas solicitantes.
- Se actualizan los montos de las multas que se impondrán en caso de infracciones al marco legal en materia de autotransporte federal.
- Se establece la suspensión o cancelación de la licencia federal cuando se detecte que los conductores de autotransporte federal, transporte privado y servicios auxiliares, no cuenten con el tipo de licencia requerido para el tipo de vehículo o configuración vehicular de que se trate y/o cuando se detecten conduciendo bajo los efectos de alcohol o drogas.

- Se actualizan los montos de los seguros que de forma obligatoria deben tener los vehículos de autotransporte federal, transporte privado y servicios auxiliares de acuerdo con el tipo de servicio autorizado, a fin de incrementar la seguridad vial de todos los usuarios de los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos:

- Se actualiza el monto de las multas que se impondrán por incumplimiento a las obligaciones en materia de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.

Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal:

- Se armonizan las disposiciones en materia de peso y dimensiones establecidas en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, con el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, a fin de fortalecer el marco regulatorio aplicable al autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que circula en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como incrementar la seguridad de todos los usuarios de las vías generales de comunicación.
- Se establece de forma clara y precisa que la aplicación de multas por infracciones definidas en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal por parte de la Policía Federal, son independientes de las que imponga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Centros Fijos de Verificación de Peso y Dimensiones en términos del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, a fin de otorgar mayor certeza jurídica a permisionarios y conductores de autotransporte federal, y para que dichas autoridades impongan en el ámbito de sus respectivas atribuciones las sanciones correspondientes.

- Se establecen límites de velocidad máxima, de acuerdo con la clasificación de la carretera y el tipo de vehículo o configuración vehicular de que se trate, a fin de armonizar el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal con las condiciones de seguridad previstas en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
- Se establece que los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal, servicios auxiliares y transporte privado podrán circular hasta por treinta días, sin una o ambas placas, tarjeta de circulación y/o engomado vigente, acreditando el inicio del trámite de reposición con la constancia expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o acreditando que fue impuesta una infracción por lo que se dirigen de forma voluntaria al depósito de vehículos que corresponda.

Respecto al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

- Se incorporan al Reglamento diversas áreas dependientes de la Dirección General de Autotransporte Federal, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registradas ante la Secretaría de la Función Pública, a fin de otorgarles atribuciones concretas, sin perjuicio de su ejercicio por el Director General de Autotransporte Federal, a fin de incrementar la eficiencia de las labores de dicha unidad administrativa.
- Se fortalece la competencia territorial y material de los servidores públicos comisionados por la Dirección General de Autotransporte Federal y los Centros SCT, a fin de subsanar lagunas legales que ante la imposición de sanciones en boletas de infracción, originan sentencias desfavorables para la Secretaría por parte de las autoridades jurisdiccionales ante la impugnación de dichas sanciones.

- Se efectúan adecuaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de armonizar las atribuciones de la Dirección General de Autotransporte Federal y Centros SCT con relación a la reforma al Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
- Se establece la atribución de los Directores Generales de los Centros SCT, para ejercer las labores de inspección, verificación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relativas a peso y dimensiones de los vehículos y/o configuraciones vehiculares, en los Centros fijos de Verificación de Peso y Dimensiones establecidos dentro de la entidad federativa de su adscripción, la cual podrá ser delegada a servidores públicos de su adscripción.

9. Logros y resultados en término de las variaciones negativas de los recursos financieros y presupuestarios asignados y/o publicados

La implementación del anteproyecto de reforma denominado “Decreto por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, del Reglamento para el Transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal”, no implica la aplicación de recursos humanos, financieros o presupuestarios, conforme lo señalan las Evaluaciones de Impacto Presupuestario realizadas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

10. Efectos Producidos

10.1 Sociales.

Una vez que se publique y entre en vigor el Decreto de reformas, se estima que los resultados serán benéficos para los usuarios de las carreteras y puentes de jurisdicción federal en general, otorgándoles a partir de la implementación de instrumentos normativos diseñados conforme a las necesidades específicas del sub sector, de los conductores, de los prestadores de servicios y demás usuarios cuyos vehículos transiten en las carreteras y puentes de jurisdicción federal, certeza jurídica, incremento en la seguridad vial, disminución y prevención de accidentes, lesiones y fallecimientos.

10.2 Tecnológicos.

Sumado a lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, comprometida con la certeza jurídica de permisionarios y usuarios de servicios, así como de la seguridad vial en los caminos y puentes de jurisdicción federal, no solo optimiza la realización de los trámites de los servicios que presta, sino que también busca contar con un sistema moderno y eficaz que mejore la capacidad de supervisión del peso y dimensiones máximas a que deben sujetarse los vehículos de autotransporte federal, servicios auxiliares y transporte privado, como son los arcos de peso y dimensiones, los cuales operarán mediante un sistema electrónico de medición y pesaje dinámico, que fortalecerá las labores de verificación de peso y dimensiones a que deben sujetarse los vehículos de autotransporte federal, transporte privado y servicios auxiliares que transitan por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

10.3 Medio ambiente.

Regular el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos de forma integral, como lo hace el anteproyecto de Decreto, promueve la protección y conservación del medio ambiente, con base en una normatividad que establece sanciones a todo aquel que la incumpla y represente un peligro al medio ambiente, los recursos naturales, así como la salud y bienestar de las personas.

11. Recomendaciones

Es recomendable, continuar con los trabajos relativos a la publicación del proyecto *“Decreto por el que se por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, del Reglamento para el Transporte terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, y del Reglamento de tránsito en carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal”*, debido a que forma parte de las estrategias diseñadas para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la SCT en el marco del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, promovido por la Organización Mundial de la Salud, a fin de incrementar la seguridad vial mundial así como contribuir a la disminución del número de accidentes y fallecimientos en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Una vez que se publique y entre en vigor el Decreto de mérito, el país contará con un marco normativo más sólido y desarrollado, en materia de autotransporte federal, acorde a las características y necesidades específicas del sub sector, enfocado en salvaguardar la vida de las personas, el incremento de la seguridad vial y la disminución de accidentes en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

México incrementará su nivel de competitividad, debido al uso de tecnología de avanzada, al utilizar los arcos operados vía remota, logrando fortalecer y optimizar los trabajos de verificación de peso y dimensiones a que deben sujetarse los vehículos de autotransporte federal, transporte privado y servicios auxiliares que transitan por las carreteras y puentes de jurisdicción federal, fortaleciendo con ello las labores y presencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Glosario

Arco de pesos y dimensiones: La infraestructura tecnológica, integrada por sistemas electrónicos de medición, de pesaje dinámico y de dimensionamiento vehicular, instalado en vías generales de comunicación, interconectado con el Centro de control, cuya calibración y ajuste se realizará de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Caminos y puentes de jurisdicción federal: Vías generales de comunicación a que se refiere el artículo 2o. fracciones I y V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Corresponsabilidad: Constituye la responsabilidad mancomunada que será aplicable, tanto al autotransportista, como al usuario, expedidor o remitente cuando se contrate carro por entero, conforme a lo establecido en este Reglamento.

Material peligroso. Aquellas sustancias peligrosas, sus remanentes, sus envases, embalajes y demás componentes que conformen la carga que será transportada por las unidades.

Peso: Fuerza que ejerce sobre el piso un vehículo debido a su masa y a la gravedad terrestre.

Residuo peligroso. Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes, representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Vehículo diagnóstico: Vehículo prototipo, propiedad de una empresa fabricante o armadora cuya clase, versión o modelo no se comercializa en el mercado automotriz nacional, fabricado el mismo año o hasta dos años anteriores al momento de portar placas metálicas.

DGAF. Dirección General de Autotransporte Federal.

DGPOP. Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

OMS. Organización Mundial de la Salud.

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

RAFSA. Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

RISCT. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

RTTMRP. Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

RTCPJF. Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.

SCT. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

UAJ. Unidad de Asuntos Jurídicos.

Anexos

Estudios, análisis, proyectos ejecutivos y expedientes técnicos.

1. 1.2.304.-001965 ECONOMIA
 2. 1.2.304.-004821 ECONOMIA
 3. 1.2.304.-007646 ECONOMIA
 4. 1.2.304.-010234 ECONOMIA
 5. 1.2.304.-010267 ECONOMIA
 6. 1.2.304.-011233 ECONOMIA
 7. 1.2.304.-013654 ECONOMIA
 8. 1.2.304.-015454 ECONOMIA
 9. 4.2.6.-002-2018 ECONOMIA
 10. 4.2.6.-104-2018 ECONOMIA
 11. 4.2.6.-137-2017 ECONOMIA
 12. 4.2.6.-187-2018 ECONOMIA
 13. Convenio Acciones para Incrementar la Seguridad Vial (05-octubre-2015)
 14. MINUTA DE REUNIÓN 23-01-2018
- NOTA INFORMATIVA DGAF-ECONOMIA

Autorizaciones y permisos.

1. 1.2.304.-004474 VoBo UAJ-SCT
2. 1.2.304.-006624 Validación SEGOB
3. 1.2.304.-014355 Validación SENER y SER
4. 1.2.304.-014832 Validación SS
5. 1.2.304.-015047 Validación STPS
6. 4.211.-119-2018 VoBo Subsecretaría de Transporte
7. 110.01.01.3638.17 Validación SAGARPA
8. 19953 Validación SEDENA
9. DG.510.10559.2017 Validación SEDESOL
10. Dictamen total final MIR RAFSA
11. Respuesta a exenciones de MIR (RISCT,RTTMRP,RTCPJF)

Presupuesto autorizado y aplicación de los recursos.

1. 4.2.0.2.-824-2016 Consulta para contratar consultoría
2. 5.1.-2034 Consulta información consultoría
3. 5.1.-2701 Evaluación de Impacto Presupuestario RAFSA
4. 5.1.-2829 Evaluación de Impacto Presupuestario RTTMRP
5. 5.1.-2830 Evaluación de Impacto Presupuestario RTCPJF
6. 5.1.-2890 Evaluación de Impacto presupuestario RISCT
7. Acta notificación de fallo
8. Convocatoria LPN
9. Evaluaciones de Impacto Presupuestario (RAFSA, RISCT,RTTMRP,RTCPJF)
10. LPN Acta Presentación y Apertura
11. LPN Procedimiento
12. Resumen Convocatoria LPN 2016

Informes periódicos de avances y situación e informe final.

1. 4.2.6.-040-2018 Avance PT bimestre 1
2. 4.2.6.-175-2018 Avance PT bimestre 3
3. 4.2.6.-240-2018 Avance PT bimestre 4
4. Avance PT 2018 bimestre 2

Auditorías de los entes de fiscalización.

1. Pre recomendación 17 24-09-2018

Fuentes

1. http://www.who.int/violence_injury_prevention/road_safety_status/report/web_version_es.pdf?ua=1
2. http://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/UN_GA_resolution-54-255-es.pdf
3. http://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/spanish.pdf
4. <http://dof.gob.mx/copias.php?acc=ajaxPaginas&paginas=46&seccion=PRIMERA&edicion=237741&ed=MATUTINO&fecha=06/06/2011>
5. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465
6. http://www.sct.gob.mx/fileadmin/banners/Programa_Sectorial_de_Comunicaciones_y_Transportes.pdf
7. <http://anpact.com.mx/blog/wp-content/uploads/2015/10/Comunicado-ANPACT-suscribe-Convenio-de-Concertaci%C3%B3n-de-Acciones-para-Incrementar-la-Seguridad-Vial.pdf>
8. http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5458755
9. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/5.PDF>
10. <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/20668>
11. <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/43624>
12. <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/43632>
13. <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/43663>
14. <http://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/42731>
15. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/320186/Programa_de_Trabajo_2018.pdf
16. http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5458755
17. <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=962516&oppList=PAST>

Elaborado por: Lic. Rodrigo Garza Sosa
Director General Adjunto Normativo de Permisos.

Lic. Leonardo De León Barredo
Director de Control y Seguimiento